

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

CONVOCATORIA PUBLICA

DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON ARREGLO AL P.E.E.Z.R.D. AÑO 2015

- Contratación de 1 persona. En caso de sustitución de trabajadores inicialmente contratados, la duración del contrato del trabajador sustituto, podrá ser del tiempo que resta hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido, y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten como reservas en la selección, según el orden de sustitución reflejado en el acta emitida por la Comisión de Selección.
- Contrato de duración determinada -3 MESES a tiempo completo- de interés social/fomento de empleo agrario.
- Tendrán preferencia los trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, los pertenecientes a colectivos desfavorecidos y parados de larga duración, así como las personas con discapacidad y minusvalía reconocida. Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, acreditándose dicha condición documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008).
- El trabajador que sea contratado para la realización de la obra y servicio por el que se otorga la subvención, deberá ser desempleado inscrito en la Oficina de Empleo de Casas Ibañez, con una antigüedad mínima de 2 meses. Se tendrán en cuenta para su selección los criterios establecidos en el art.6 de la OM 26/10/1997, teniendo preferencia absoluta los parados de larga duración.
- Será requisito imprescindible encontrarse empadronado, de forma ininterrumpida durante al menos un año antes de la publicación de la convocatoria (10/06/2015), en el Ayuntamiento correspondiente.
- Se percibirá un salario de 765 € mensuales brutos, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

- **EXCLUSIONES:**

Quedarán excluidos de la participación en el P.E.E.Z.R.D./ 2015, las personas mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares, entendiéndose por **Cargas Familiares** tener a cargo (conviviendo con él/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados, o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancia que se acreditará mediante el informe pertinente) que no tengan rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional para el año 2015 (648,60 euros mensuales), ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior al 75% del S.M.I.

En ningún caso podrá trabajar simultáneamente contratado por este Ayto., más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.

- **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR:**

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo donde conste la antigüedad
- Certificado de Convivencia donde figure la fecha de antigüedad y miembros que componen la unidad familiar.
- Certificado de prestaciones / subsidios y Cert de periodo de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, que se podrá obtener del INEM

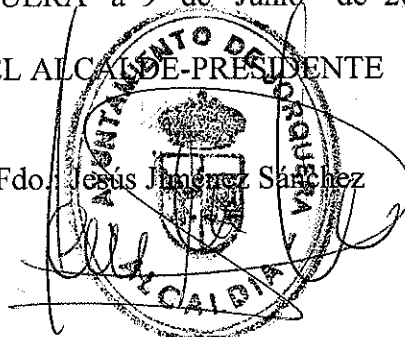
- **OTROS DATOS DE INTERES:**

- La Comisión de Selección del personal estará compuesta EXCLUSIVAMENTE por personal del Servicio de ATM de la Diputación Provincial.
- Quienes deseen participar en el procedimiento de selección, deberán presentar su Solicitud y Documentación Complementaria en este Ayto. hasta las 14.00 horas del día 22 de Junio de 2015

JORQUERA a 9 de Junio de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jesús Jiménez Sánchez



ANEXO I

BAREMO DE SELECCIÓN

Los criterios de selección, se ajustarán a los siguientes requisitos, por orden de preferencia:

1.-Tendrán prioridad absoluta, y serán objeto de contratación automática, las víctimas de violencia de género, cuya condición quede acreditada documentalmente.

2.- Las personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo de Casas Ibañez, con la siguiente puntuación:

- | | |
|--|-----------------|
| A) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y tengan cargas familiares | 5 PUNTOS |
| B) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública, y no tengan cargas familiares | 4 PUNTOS |
| C) Las personas que perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y que tengan cargas familiares | 2 PUNTOS |
| D) Las personas que perciban prestaciones y no tengan cargas familiares | 1 PUNTOS |
| E) Hasta 6 meses de antigüedad como demandante de empleo desde la fecha de publicación de esta convocatoria pública (10/06/2015) | 1 PUNTOS |
| F) Entre 6 meses y 1 día de antigüedad y 1 año | 2 PUNTOS |
| G) Entre 1 año y 1 día y año y medio | 3 PUNTOS |
| H) Entre un año y medio y un día y dos años | 4 PUNTOS |
| I) Más de dos años | 5 PUNTOS |

En caso de empate a puntos teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias anteriores, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad en la tarjeta de empleo.